



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 18 de Diciembre, 1998

Número 151

SUMARIO

Pág.

Administración Civil y Autonómica

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificación</i>	1
<i>Subdelegación del Gobierno en Alicante: Edictos</i>	2
<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete. Anuncio del Servicio de Trabajo</i>	4
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	4

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Edictos de la Zona 3.ª de Casas Ibáñez</i>	5
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Alpera, Barrax, Elche de La Sierra, Munera, Peñascosa y La Roda</i>	7

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Edictos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo</i>	12
<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete y de Cuenca</i>	13
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 5 y 7 de Albacete; números 1 y 2 de Almansa y de Casas Ibáñez</i>	14

ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIÓN

Ignorándose el domicilio actual de don Luis Fernández Fernández, anteriormente domiciliado en San Pedro, 2, 11, de Albacete, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente

2/1386/98, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la disposición adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (*B.O.E.*, número 189, de 9 de agosto).

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente número 2/1386/98.

Denunciado: Luis Fernández Fernández.

Domicilio: San Pedro, 2, 11.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete.

Fecha denuncia: 01/diciembre/97.

Hechos:

Que a las 18'30 horas del día 01/diciembre/97 se encontraba a la salida de la autovía con el cruce de la carretera del Parador Nacional de Turismo de Albacete, junto con don David Ramírez Rama y portaban 3 gramos de «cocaína», cuando viajaban en el vehículo matrícula CU-8215-F, que dejaron caer al suelo ante la presencia policial.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25 párrafo 1) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente en su cuantía mínima.

3.—Para la instrucción del procedimiento se designa como instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un único plazo al interesado de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas y proponer en su caso la prueba que estime conveniente oponiéndose al contenido del acuerdo de incoación.

Albacete, 10 de noviembre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Benjamín Domínguez López. 36.767

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE

EDICTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se advierte

que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva. El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

—Denunciado: Aladino Fernández Fernández. Número de expediente: 9801261. D.N.I.: 05.167.096. Domicilio y localidad: Calle Ecuador, 17.—Albacete. Infracción, L.O. 1/92, artículo 25. Sanción, multa de 75.000 pesetas.

Alicante a 9 de noviembre de 1998.—El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán. 36.193

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se advierte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se advierte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se advierte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de

que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva. El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

–Denunciado: Juan Carlos García López. Número de expediente: 9703738. D.N.I.: 74.505.041. Domicilio y localidad: La Industria, 11, 2º, Izq.–Almansa. Infracción, L.O. 1/92, artículo 25. Sanción, multa de 75.000 pesetas.

Alicante a 9 de noviembre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán. 36.201

que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva. El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

–Denunciado: Herminio Cervera Milla. Número de expediente: 9801371. D.N.I.: 74.506.356. Domicilio y localidad: c/ Mendizábal, 137.–Almansa. Infracción, L.O. 1/92, artículo 25. Sanción, multa de 125.000 Ptas.

Alicante a 9 de noviembre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán. 36.202

que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva. El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

–Denunciado: Deogracias Cabañero Atienza. Número de expediente: 9802531. D.N.I.: 27.458.535. Domicilio y localidad: Ctra. Albacete, 31.–Barrax. Infracción, L.O. 1/92, artículo 25. Sanción, multa de 75.000 pesetas.

Alicante a 9 de noviembre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán. 36.203

27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notifica-

ción del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la

Provincia. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

–Denunciado: Luis de la Rosa González. Número de expediente: 9803110. Fecha acuerdo: 13-10-1998. Domicilio y localidad: Plaza Interior, 6, 1º, izqda.–La Roda. Infracción: L.O. 1/92, artículo 25.

Alicante, 16 de noviembre de 1998.–El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán. 36.319

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete. Servicio de Trabajo

ANUNCIO

Depósito número: 0332.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las once horas del día 02/12/98, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Profesional de Técnicos Superiores de Edificación y Obra Civil de Albacete, cuyos ámbitos profesional y territorial son: Albacete y provincia y todas aquellas personas

que se encuentren en posesión de la titulación de Técnico Superior en Edificación y Obra Civil.

Siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Miguel Montero Domínguez, D.N.I.: 74.507.308; don Vicente Alcaraz del Rey, D.N.I.: 5.137.231; don Pedro Díaz García, D.N.I.: 44.387.082; y don José Antonio López Ruipérez, D.N.I.: 44.392.683.

Albacete a 2 de diciembre de 1998.–El Jefe del Servicio de Trabajo, Abelardo Sánchez Moreno.

38.264

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación de carácter provisional han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en la provincia de Albacete y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y exposición en el tablón de anuncios municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Empresa/Trabajador	Localidad	Nº acta	Importe Ptas.
Concepción Rodríguez Ramírez	Albacete	281/98	43.716
Vihecón, S.L.	Villarrobledo	313/98	157.333
Inforja, S.L.	Albacete	328/98	48.653
Inforja, S.L.	Albacete	329/98	18.224
Construcciones Torres-Auñón, S.L.	El Balletero	330/98	178.577
Construcciones Torres Auñón, S.L.	El Balletero	331/98	44.093

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de España, 27.

Albacete, 17 de noviembre de 1998.–El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. 36.264

Relación de empresas que en trámite de notificación de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en la provincia de Albacete y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y exposición en

el tablón de anuncios municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe Ptas.</i>
Concepción Rodríguez Ramírez	Albacete	520/98	100.000
Vihecón, S.L.	Villarrobledo	600/98	50.100
Inforja, S.L.	Albacete	610/98	50.100
Construcciones Torres-Auñón, S.L.	El Balletero	621/98	50.100

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste se dictará resolución confirmatoria del acta.

Albacete, 17 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. 36.265

Relación de empresas que en trámite de notificación de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en la provincia de Albacete y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y exposición en el tablón de anuncios municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe Ptas.</i>
Diego Robles Castellanos	Albacete	489/98	100.000
Jerónimo Gómez Delegido	Almansa	491/98	250.000
Montorval Hellín, S.L.	Hellín	494/98	60.000
Interurbana de Transp. de Mercancías, S.L.	Albacete	562/98	5.000
Manuf. de Cuchillería, S.C.L.	Madrigueras	615/98	50.100
S.C.L. Confec. Mixta Dolorosa	Hellín	618/98	50.100
Construcciones Torres-Auñón, S.L.	El Balletero	622/98	50.100
Iris Bingo, S.A.	Albacete	629/98	50.100
Azulejos La Mota, S.L.	La Roda	630/98	50.100

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Albacete, Avda. de España, 19, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste se dictará resolución confirmatoria del acta.

Albacete, 17 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. 36.263

ADMINISTRACIÓN

LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIO**

Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la convocatoria, a través de procedimiento abierto, mediante concurso, de contrato en orden a la prestación de servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los centros de la Excmo. Diputación Provincial de Albacete y de municipios de la provincia de Albacete

Objeto del contrato.— Servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los Centros de la Excmo. Diputación Provincial de Albacete y de Municipios de la provincia de Albacete.

Presupuesto.— 2.000.000 de pesetas anuales, con respecto a los Centros de la Diputación, y, con respecto al servicio en los municipios de la provincia, el precio

será establecido a razón de 72 pesetas por habitante y año, determinándose la concreción del precio contractual en función a la adhesión de los municipios de la provincia a la campaña.

Licitación.— A través de procedimiento abierto, mediante concurso.

Solicitud de documentación.— Oficina de Cooperación y Contratación de la Secretaría General, Diputación Provincial de Albacete.

Modelo de proposición.— Proposición económica formulada conforme al modelo contenido en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación.

Recepción de proposiciones.— El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*; la presentación deberá efectuarse en la Secretaría General de la Diputación Provincial, de las diez a las trece horas de los días indicados. Podrán enviarse proposiciones u ofertas por correo con las formalidades, y en las condiciones, establecidas por la normativa vigente.

Apertura de proposiciones.— A las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquél en el que cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores.— Los que figuran en el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que sirven de base a la contratación, y en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

Publicidad y reclamaciones.— Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará de manifiesto en la Oficina de Cooperación y Contratación de la Secretaría General, de la Diputación Provincial de Albacete, el pliego técnico y pliego de bases, pudiendo ser examinados y copiados, y facilitándose y remitiéndose, además, información, en la forma, y dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, podrá ser, igualmente, examinado en la Oficina indicada, a efectos de reclamaciones, el pliego de bases, condicionándose resolutoriamente la convocatoria de concurso a la no presentación de reclamaciones durante el expresado plazo, y quedando sin efecto dicha convocatoria si se formularen tales reclamaciones.

Albacete, 9 de diciembre de 1998.—El Presidente,
Emigdio de Moya Juan. 38.708

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 3.ª de Casas Ibáñez

EDICTOS

Don José Antonio Navalón Gómez, Jefe de la Zona expresada:

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Casas Ibáñez, e intentada la notificación personal no ha sido ésta posible por los siguientes motivos:

Motivo que ha impedido la notificación personal: Contribuyente desconocido.

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Número fijo</i>	<i>Importe</i>	<i>Total</i>
Adrián Fraile López	Urbana	1998	10405014	1.039	1.039
Carmen Molinero Martínez	Urbana	1998	10247546	7.600	7.600
José Antonio Mora Navarro	Urbana	1998	10247866	10.684	10.684
Mercedes Mora Navarro	Urbana	1998	10247996	18.011	18.011
Amalia Moya Cañada	Urbana	1998	10248566	7.932	7.932
Pelarda Malumbres Romero	Tasas	1998	00001688	1.954	1.954
Piedad Tarancón Pérez	Tasas	1998	000000014	1.954	1.954

En las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, el Sr. Tesorero del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—En uso de la facultad que me confiere el artículo 5º.3.c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de dicho Reglamento, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo en los casos a que se refieren los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Por el presente, se le advierte sobre la posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago conforme y con los requisitos establecidos en el capítulo VII del libro I del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, advirtiéndoles que en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados a continuación, se procederá sin más al embargo de bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Publicado edicto entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Publicado edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible por los motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Casas Ibáñez a 23 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Zona, José Antonio Navalón Gómez. 36.791

Don José Antonio Navalón Gómez, Jefe de la Zona expresada:

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Casas Ibáñez, e intentada la notificación personal no ha sido ésta posible por los siguientes motivos:

Motivo que ha impedido la notificación personal: Contribuyente desconocido.

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Número fijo</i>	<i>Importe</i>	<i>Total</i>
Loreta López Cano	Tasas	1998	0000130003	2.300	2.300
Valero Ramos, Antonio	Urbana	1998	10192632	824	824

En las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, el Sr. Tesorero del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—En uso de la facultad que me confiere el artículo 5º.3.c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de dicho Reglamento, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo en los casos a que se refieren los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Por el presente, se le advierte sobre la posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago conforme y con los requisitos establecidos en el capítulo VII del libro I del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, advirtiéndoles que en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados a continuación, se procederá sin más al embargo de bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Publicado edicto entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Publicado edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido éste posible por los motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Casas Ibáñez a 23 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Zona, José Antonio Navalón Gómez. 36.792

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

EDICTOS

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a

nombre de doña Mercedes Pérez Lario, con D.N.I. número 5.152.636, por débitos a la Hacienda Municipal

en los conceptos de C. vehículos, ejercicios de 1995/97/98, y por un importe total, entre principal, recargos, costas e intereses de demora, de 58.326 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—Autorizada por el Sr. Tesorero, por acuerdo de 30 de noviembre de 1998, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 23-01-98, como de la propiedad de la deudora doña Mercedes Pérez Lario, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de enero de 1999, a las 9,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete a 30 de noviembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.—Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en calle Casas Ibáñez, número 5, 2º Izq., donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno (único).—Integrado por el vehículo matrícula AB-3269-H, con las siguientes características: Turismo Autobianchi.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 100.000 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

2º.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores

perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.

4º.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

5º.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

6º.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

7º.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de 1 mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 30 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Prudencio Peñaranda Escribano.

37.464

Don Prudencio Peñaranda Escribano, Jefe de la Sección de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que esta Sección de Recaudación tramita a nombre de los deudores que más adelante se reseñan, se ha practicado la siguiente:

«*Diligencia de embargo de bienes muebles.*—Habiendo sido notificados a los deudores, cuyos datos identificativos, importe, bienes embargados y características de los mismos que más adelante se expresan, los créditos perseguidos en este expediente, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia, cuya fecha que asimismo se expresa, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir

el importe de la deuda, más los recargos de apremio e intereses de demora y costas del procedimiento, por el total que se indicará, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, de carácter preferente, se procede al embargo de los bienes de los deudores que se describen:

<i>Nombre del deudor</i>	<i>Domicilio</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Débitos</i>	<i>Bien embarg.</i>	<i>Fecha dilig.</i>
Bermúdez Moreno, Luisa	T. Nav. Tomás, 1	44.395.654	123.268	CU-9663-E	02/01/97
Blázquez Rodenas, Angel	Ctra. Jaén, 23	5.039.275	37.742	AB-4241-F	02/01/98
Cortés Amador, Pedro	Fray Luis de León, 5	29.039.202	70.702	IB-5948-BN	02/01/96
Deitu, S.L.	Rosario, 6	B29621380	39.553	B-8356-Eý	02/01/98
Domínguez Sánchez, David	Plaza Mancha, 4	20.158.791	39.553	M-9972-BX	02/01/98
Fernández Fernández, José	Pta. Chinchilla, 26	44.386.394	36.523	AB-8209-H	27/11/97
Garrido López, Trinidad	Fátima, 26	5.157.642	31.861	AB-8783-P	03/04/97
González Gabaldón, Rosa Mª	Lugo, 1	44.377.654	28.400	AB-7176-H	23/09/98
Guardia Díaz, José Nicasio	Caba, 9	5.167.516	45.109	AB-7166-M	01/04/97
Guardia Díaz, Paula Elisa	P. Benjamín Palencia, 1	5.167.515	36.986	AB-4665-M	21/10/98
Navarro Serrano, Angeles	Dionisio Acebal, 11	74.460.275	37.742	BA-6294-G	02/01/98
Panduro Jiménez, Mª Teresa	Camilo Gaude, 11	44.381.059	12.568	AB-17503-CI	05/10/98
Parra Munera, Agustín	Segovia, 8	7.540.846	77.000	AB-8862-K	11/06/98
Pastor Galinsoga, Juan C.	A. Carrilero, 48	21.364.817	29.008	AB-9189-S	02/01/98
Poveda Gómez, Mª Milagros	San Ildefonso, 4	7.542.046	28.123	AB-7708-P	02/12/97
Rodríguez Fernández, Eulogia	T. Nav. Tomás, 8	44.397.471	30.080	AB-0082-J	16/06/98

Disponiendo para la efectividad y consolidación material del embargo, lo siguiente:

1º.- Notificar a los deudores y requerirles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega de los vehículos y los pongan a disposición de esta Sección de Recaudación, con su documentación y llaves, con la advertencia de que, si no efectúan la entrega en el plazo indicado, o no se localicen los vehículos, se procederá al embargo de otros bienes; no obstante se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a los demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo en el lugar donde se halle, poniéndose acto seguido a disposición de esta Sección de Recaudación, y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal.

2º.- Que, siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Municipal en el Registro correspondiente y para que expida certificación de cargas que graven los vehículos.

Y para que conste, expido la presente en Albacete, en las fechas anteriormente expresadas.

Intentada por dos veces la notificación del presente acto administrativo no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del citado acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos.- De reposición ante el Tesorero Municipal en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recursos no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 13 de noviembre de 1998.-El Jefe de Sección, Prudencio Peñaranda Escribano.

35.965

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIOS

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 1998, adoptó el acuerdo provisional de la ordenación e imposición de contribuciones especiales de las obras incluidas en planes de obras de 1997 y remanentes de pavimentación y alumbrado de varias calles del Municipio, de acuerdo con el

proyecto técnico elaborado por los Ingenieros Técnicos don Jesús Herráez Murcia y don José Fernández Ruiz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados a que hace referencia el artículo

18 de la mencionada Ley puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas en el plazo de 30 días, así como para que en dicho plazo puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de los artícu-

los 36 y 37 de la mencionada Ley.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Alpera, 3 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa, ilegible. 37.920

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.01 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento del público en general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 3/98 de modificación de créditos del ejercicio económico 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de

dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Organo de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alpera, 3 de diciembre de 1998.—La Alcaldesa, ilegible. 37.919

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número dos sobre modificación de créditos en el presupuesto de gastos del ejercicio de 1998, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presen-

tar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Barrax, 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Domingo Castillejo Rueda. 36.910

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

EDICTO

Por don Oscar Alcázar López se ha solicitado licencia para café-bar musical, con emplazamiento en calle Bolea, 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Elche de La Sierra, 18 de noviembre de 1998.—El Alcalde/La Alcaldesa, ilegible. 37.042

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de tasas y anulación de precios públicos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/1998, de 13 de julio, habrán de regir a partir del día 1 de enero de 1998, y concretados en:

1.—Imposición y ordenación de tasas por hechos imponible que anteriormente eran objeto de precios públicos locales.

a) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

—Tasa por entrada de vehículos por aceras.

—Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y

sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa por tránsito de ganado en vías públicas.
- Tasa por ocupación de la vía pública por puestos, barracas, casetas de feria, etc.
- Tasa por ocupación con rieles, postes, cables, palomillas e instalaciones análogas.
- b) Por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local.
 - Tasa por suministro domiciliario de agua potable.
 - Tasa por servicio de Escuela Municipal Infantil.
 - Tasa por enseñanza en Academia de Música.
 - Tasa por suscripción a la revista local «Ecos».
 - Tasa por servicio de piscina municipal.
 - Tasa por servicio de Pabellón Polideportivo y otras instalaciones deportivas.
 - Tasa por servicio de Vivienda Tutelada de la Tercera Edad.

2.-La anulación de los precios públicos que han sido modificados y considerados tasas en aplicación de lo dispuesto en la Ley 25/98, y que se relacionan ya como tasas en el punto anterior.

Los expedientes de los acuerdos se encuentran expuestos al público en la Intervención Municipal de Fondos, a fin de que puedan los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación contra el acuerdo provisional, éste quedará elevado a definitivo de forma automática.

Munera, 18 de noviembre de 1998.-La Alcaldesa,
Lourdes Varea Morcillo. 36.921

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998 el expediente número 1/98 de modificación de créditos del presupuesto de 1998 (suplemento de créditos y generación de créditos), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince días hábiles a

fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Munera, 18 de noviembre de 1998.-La Alcaldesa,
Lourdes Varea Morcillo. 36.917

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

EDICTO

Transcurrido el período de exposición del acuerdo de aprobación municipal del presupuesto general para 1998 sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado según establece el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el que a continuación se indica junto con la plantilla de personal.

1) Presupuesto general.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1.-Gastos de personal, 18.841.380 pesetas.

Capítulo 2.-Compra de bienes corrientes y servicios, 22.006.500 pesetas.

Capítulo 3.-Intereses, 4.250.000 pesetas.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes, 1.393.100 Ptas.

Capítulo 6.-Inversiones, 11.703.168 pesetas.

Capítulo 7.-Transferencias de capital, 1.460.000 pesetas.

Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros, 2.750.000 pesetas.

Total: 62.404.148 pesetas.

Presupuesto de ingresos

Capítulo 1.-Impuestos directos, 5.249.817 pesetas.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos, 6.570.000 Ptas.

Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos, 9.970.151 Ptas.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes, 15.996.980 pesetas.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales, 18.092.200 Ptas.

Capítulo 6.-Inversiones reales, 25.000 pesetas.

Capítulo 7.-Transferencias de capital, 6.500.000 Ptas.

Total: 62.404.148 pesetas.

2) Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobado junto con el presupuesto de 1998.

Funcionarios:

Plaza; número; puesto de trabajo; grupo; nivel CD
-Secretaría-Intervención; 1; Habilitación Nacional; B; 26.

Personal Laboral eventual:

-Auxiliar Administrativo, 1.

-Encargados de Servicios Múltiples, 2.

-Guardas Campamentos, 4.

-Socorristas, 3.

-Educador de Adultos, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Peñascosa, 5 de noviembre de 1998.-El Alcalde,
ilegible. 36.927

AYUNTAMIENTO DE LA RODA**EDICTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras de instalación de alum-

brado público en final de calle Alfredo Atienza y accesos al Polígono Industrial "El Salvador", a la firma Gopamar, S.L., C.I.F. B-0225933 por importe de 8.910.000 pesetas.

La Roda a 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde,
ilegible. 36.929

Por Francisco Aviño Vázquez, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de tanque 40.000 litros y surtidor consumo propio gasóleo A, con emplazamiento en P.I. El Salvador, calle D, con vuelta calle C de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde,
ilegible. 36.931

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****EDICTOS**

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el recurrente don Manuel Fernández Domínguez, actuando en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Policía sobre abono de productividad.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001816/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.—
Enrique Roca Robles. 37.514

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el recurrente don Mariano Hernández López, actuando en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Policía sobre abono de productividad.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001815/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.—
Enrique Roca Robles. 37.516

Don Enrique Roca Robles, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, hace saber: Que por el recurrente don Asensio Molina Tierraseca, actuando en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Policía sobre abono de productividad.

Y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 60

y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo número 01/0001817/1998.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.—
Enrique Roca Robles. 37.512

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

En la ejecución número 197/98, instada por Manuel Martínez Soriano, frente a Promociones Plaza Catedral, S.L., se ha dictado auto de fecha 25-11-98 que en su parte dispositiva dice: Se requiere al ejecutado para que en término de tres días haga pago de 1.371.277 pesetas de principal y 275.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; y si no lo verificase, se le requiere para que en indicado plazo haga manifestación de cuales sean sus bienes, o derechos con la precisión

necesaria para garantizar mencionadas sumas, e indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes. Se acumula a la ejecución 196/98.

Y para notificación de la empresa ejecutada y al representante de los trabajadores en la empresa, en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, se da la presente en Albacete a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria, ilegible. 37.941

En la ejecución número 196/98, instada por Juan Ignacio Martínez Delgado, frente a Promociones Plaza Catedral, S.L., se ha dictado auto de fecha 25-11-98 que en su parte dispositiva dice: Se requiere al ejecutado para que en término de tres días haga pago de 1.056.887 pesetas de principal y 210.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; y si no lo verificase, se le requiere para que en indicado plazo haga manifestación de cuales sean sus bienes, o derechos con

la precisión necesaria para garantizar mencionadas sumas, e indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes.

Y para notificación de la empresa ejecutada y al representante de los trabajadores en la empresa, en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, se da la presente en Albacete a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria, ilegible. 37.943

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 242/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de doña María Soledad Raya García, frente a la empresa Calzados Gran Vía, S.L., se ha dictado el siguiente:

“Auto.— En Albacete a 10 de noviembre de 1998. S.S^a Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de la ejecutante doña María Soledad Raya García, frente a la empresa Calzados Gran Vía, S.L., en la cuantía de 300.000 pesetas, en ejecución número 242/97. Notifí-

quese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa

Calzados Gran Vía, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en C/ C, Nave 16, Polígono Industrial Campollano, Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral,

que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 10 de noviembre de 1998.—El Oficial en funciones de Secretario, José A. Ortega Cifuentes. 36.430

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CUENCA

EDICTO

Doña Angelines Carlavilla Noguera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 143/98, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Valentín Jiménez Cea y 20 más, contra Herencia Yacente e Ignorados Herederos de Ildefonso Picazo Navarro por el concepto de reclamación de cantidad, la empresa actualmente en ignorado paradero, la cual tuvo su último domicilio conocido en Tarazona de La Mancha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 8 de enero y hora de las 10 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, requiriéndola para que aporte al acto de juicio

los libros de matrícula del personal, el alta de la Seguridad Social y nóminas de recibos de salarios del tiempo trabajado en la empresa por los actores, citándose asimismo al representante legal de dicha empresa para confesión judicial con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso. Se advierte que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término por estrados, salvo emplazamientos, autos o sentencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Herencia y Herederos de Ildefonso Picazo Navarro, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Cuenca a 19 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Angelines Carlavilla Noguera.

36.955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTO

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00197/1995, se siguen autos de ejecutivo letras de cambios, a instancia del Procurador don Manuel Serna Espinosa, en representación de Juan Francisco Turégano Cullell, contra Lavandería Villarrobledo, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes embargados a la demandada:

1.—Máquina calandra, marca Regina, de la fábrica Carbonell. Valorada en 350.000 pesetas,

2.—Rodillo de 80 centímetros de diámetro y 3 de ancho. Valorado en 220.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia el próximo día 25 de enero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 350.000 para el lote número uno, y 220.000 pesetas para el lote número dos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de

marzo de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Albacete a 10 de noviembre de 1998.—La Magistrado-Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.
36.338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Olga Rodríguez Vera, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 295/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, contra Sociedad Agraria de Transformación número 6088 Sotuélamos, Manuel Navarro Pérez y Angeles García Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1999, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 0057/0000/170/295/97 una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de febrero de 1999, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de marzo de 1999, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Furgón isoterma marca Ford, modelo Transit, matrícula AB-0123-O. Valorado en la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

2.—Furgoneta marca Ford, modelo Courier, matrícula AB-9777-N. Valorada en la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas.

3.—Camión cisterna marca Daff, modelo VA-400 isoterma, matrícula AB-3971-M. Valorado en la cantidad de dos millones cien mil (2.100.000) pesetas.

Dado en Albacete a 3 de diciembre de 1998.—La Juez Sustituta, Olga Rodríguez Vera.—El Secretario, ilegible.
38.726

Don Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ex. dom. rean. tracto 35/98, a instancia de Angel Núñez Ramírez, expediente de dominio para la reanudación del trato sucesivo ininterrumpido de la siguiente finca:

—Rústica. Terreno dedicado a secano, al sitio de la Cruz de Mármol, Ayuntamiento de Pétrola, finca número 142 del Plano General de la Zona, que linda Norte, con camino conocido por Senda de la Cruz de Mármol; Sur, con fincas excluidas 141 y 140 de José Martínez y Fernando Caballero y el camino de la Cruz de Mármol; Este, con confluencia de la senda y del camino de la Cruz de Mármol, y Oeste, con las fincas número 143 de

Constantino Rodenas Valero y 145 de Juan Antonio Cantos.

Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y sesenta centiáreas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla al tomo 599, libro 12, folio 177, finca número 1.078, inscripción 1ª, que cuenta con menos de 30 años de antigüedad y aparece practicada a favor de doña María Dolores Valero Soriano y los hermanos Francisca, Juan Angel y María Jiménez Valero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Albacete a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario, ilegible. 36.151

En el procedimiento número 469/97 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Albacete a 17 de diciembre de 1997.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Albacete, Acctal., los presentes autos de juicio ejecutivo 469/97, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procurador de los Tribunales doña Pilar González Velasco, contra Concepción 1, S.L., y Francisco Gassol Bergua, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y

H e c h o s

Primero.—Por el mencionado Procurador, Sra. González Velasco, en la representación antes referida, formuló demanda de juicio ejecutivo contra Concepción 1, S.L., y Francisco Gassol Bergua, en reclamación de la suma de 2.069.350 pesetas, en concepto de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Segundo.—Requerido de pago el deudor y no haciendo efectivos en el acto las expresadas responsabilidades, le fueron embargados bienes de su propiedad y se le citó de remate en legal forma, habiendo transcurrido el término legal sin haberse opuesto a la ejecución, por lo que se le declaró en rebeldía, mandando seguir el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, trayendo los autos a la vista para sentencia con citación sólo de la parte ejecutante.

Tercero.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose opuesto el deudor a la ejecución despachada y subsistiendo, por tanto, los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta para concederla, reclamándose en virtud de título con fuerza ejecutiva una deuda de cantidad líquida de dinero en efectivo

y habiendo vencido el plazo para el cumplimiento de la obligación, que excede de 50.000 pesetas, de acuerdo con los artículos 1.429 y 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede dictar sentencia en los términos prevenidos en el artículo 1.473 de la misma Ley, siguiendo la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados para el completo pago al actor.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán imponerse preceptivamente a la parte demandada las costas del presente juicio.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propiedad de los ejecutados Concepción 1, S.L., y Francisco Gassol Bergua, y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procurador Sra. González Velasco, de la cantidad de 2.069.350 pesetas, importe del principal, de gastos financieros, más los intereses legales vencidos y que venzan, condenándole, además, al pago de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos y en término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de su razón, en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Concepción 1, S.L., y Francisco Gassol Bergua, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Albacete a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario, ilegible. 36.218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTOS

Doña Cristina Cifo González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la L.H. número 221/96, cuyo encabezamiento, hecho primero y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto.—En Almansa a 22 de junio de 1998.— La Sra. doña Cristina Cifo González, Juez del Juzgado de Pri-

mera Instancia e Instrucción número 1 de Almansa, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguidos en este Juzgado con el número 221/96, y vistos los siguientes:

H e c h o s

Primero.—El Procurador Sr. Horcas Jiménez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, presentó demanda de procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la L.H., ejecutando acción real contra la siguiente finca hipotecada en escritura de 29 de marzo de 1995 ante el Notario de Caudete Sra. Valencia Martín, obrante al número 340 de su protocolo, por Viajes Thai, S.A., representada por don José Julián Sánchez Sevilla, asegurando un préstamo concedido por la actora a dicha entidad.

—Urbana número tres.—En Almansa, calle Corredera, número 49. Planta baja destinada a local comercial, con acceso propio desde la calle. Su superficie útil es de 116 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda frente en línea de 6 metros y 30 centímetros, calle Corredera; derecha entrando, Promociones Melsán, S.L.; izquierda y fondo, resto de finca matriz. También linda por su izquierda con portal derecha de acceso a las viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, tomo 1.087, libro 442, folio 61, finca 29.474.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto y lo regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, decido que debía aprobar y aprobaba el remate llevando a efecto este procedimiento a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Plaza del Celenque, número 2, de Madrid, y CIF G-28029007, respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa número 29.474, cuya descripción consta en el hecho primero de esta resolución y, por tanto, procede la adjudicación de dicha finca a su favor por la suma de dos mil (2.000) pesetas.

Una vez firme este auto, expídase testimonio del mismo al adjudicatario, que será título bastante para la

inscripción a su favor, en el que se hará constar que se hicieron las notificaciones prevenidas en la Regla 5ª del artículo 131 de la L.H., y que el precio del remate ha sido inferior al reclamado por la actora, por lo que no ha habido sobrante, previniéndola que deberá presentar dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para ratificar el correspondiente a esta adjudicación. Se entienden subsistentes y sin cancelar todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado en este procedimiento, si las hubiere, y que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se ordena la cancelación de la inscripción hipotecaria que garantizaba el crédito del hipotecante y, en su caso, todas las anotaciones e inscripciones posteriores, incluso las que se hubieren verificado después de expedida la certificación prevenida en la Regla 4ª del artículo 131 de la L.H., librándose a tal fin el oportuno mandamiento por duplicado dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Almansa. Póngase al adquirente en posesión de la finca si lo pidiere. Así lo mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Viajes Thai, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide y firma la presente en Almansa a 14 de noviembre de 1998.—La Juez, Cristina Cifo González.—La Secretaria, ilegible. 36.221

Doña Cristina Cifo González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1/98, seguidos a instancia de Caja Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora Sra. Domenech Picó, contra don Francisco Santiago García Rodríguez, doña Carmen Pilar Norte García, y contra don Antonio López Cantos, en reclamación de 1.624.089 pesetas más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

—En la primera subasta, el día 9 de febrero de 1999, a las diez quince horas, por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 9 de marzo de 1999, a las diez quince horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

—En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por

el actor, el día 8 de abril de 1999 a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta número 0054000017000198 de la Oficina del Banco Bilbao-Vizcaya de Almansa una cantidad igual o superior al 20% del tipo de subasta. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20% que sirvió para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo la parte ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el rema-

te a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que la titulación, o en su caso certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Sirva la publicación del presente, en su caso, de notificación a los demandados, en ignorado paradero o que no hayan podido ser hallados en su domicilio.

Novena.—Para el caso de que cualquiera de los días

señalados sean inhábiles, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pararía al lunes siguiente.

Bienes objeto de subasta

Lote uno.—1/2 de local en planta baja, calle Plaza Reyes Católicos y Avda. José Rodríguez de Almansa, de superficie de 61,28 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almansa. Libro 361, folio 68, finca 26.429. Tasada en tres millones cuatrocientas cuatro mil setecientas ochenta pesetas (3.404.780 pesetas).

Lote dos.—1/2 de local comercial en calle nueva s/n de superficie 37,57 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 411, folio 43, finca 28.297. Tasada en dos millones sesenta y nueve mil trescientas cuarenta pesetas (2.069.340 pesetas).

Dado en Almansa a 3 de noviembre de 1998.—La Juez, Cristina Cifo González.—La Secretario, ilegible.
35.405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

EDICTOS

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 182/1997, seguidos a instancia de doña María Teresa Amorós Navarro, Pedro Clemente Puche y Eugenio Pablo Conejero Pla, representados por el Procurador Sr. Horcas Jiménez, contra Pavimentos de Granito de Castilla-La Mancha, S.A., en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado, que abajo se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 26 de enero de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 19 de febrero de 1999, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25%, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones.

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—Se hace constar que si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Bien objeto de subasta

—Unico. Edificación sita en término de Caudete, paraje Los Villares, s/n., formada por dos cuerpos de edificio:

a) Un edificio industrial situado en el linde Noroeste de la parcela, formado por dos naves industriales adosadas en una sola planta, más una edificación aneja de dos plantas con destino a servicios y oficinas, que ocupa todo ello una superficie en planta de solar de 1.919 metros cuadrados, teniendo varias puertas de

acceso a través de los terrenos que la circundan.

b) Un edificio industrial situado en el linde Suroeste de la parcela, de una sola planta con cubierta a dos aguas destinada a almacenamiento de envases y productos, que mide una superficie de 509,4 metros cuadrados. Ambas edificaciones se hallan rodeadas de terreno, que mide una superficie de 17.572,96 metros cuadrados, o sea una extensión superficial total de 20.000 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al

tomo 1.024, libro 317, folio 223, finca número 26.953.

Valorada a efectos de la primera subasta en 32.220.000 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el *Boletín Oficial del Estado*, expido el presente que firmo en Almansa a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina. 36.606

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados con el número 224/94, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mauro Francisco García Zoroa, en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado la providencia de fecha 13 de marzo de 1998, que copiada íntegramente dice así:

Providencia de la Juez Sra. Miranda de Miguel.—En Almansa a 13 de marzo de 1998.—Dada cuenta. Visto el resultado de la anterior subasta, no llegando a las dos terceras partes el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta la suma de 5.000 pesetas ofrecida por la parte actora por 1/5 parte indivisa de la finca registral número 29.953, Registro de la Propiedad de Almansa, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al demandado don Mauro Francisco García Zoroa

dicha postura para que en el plazo de nueve días, si le conviniera, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por la parte actora para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el proveyente, todo ello a los efectos establecidos en el artículo 1.506 de la L.E.C.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Mauro Francisco García Zoroa, en paradero desconocido, se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, expido el presente que firmo en Almansa a 23 de noviembre de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina. 37.230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTO

Don José María Aristóteles Magán Perales, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 46/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Juan Carlos Campos Martínez y asistida por el Letrado don Vicente Rodríguez Esparza, contra José Tobarra Lencina, con domicilio en calle Jardín, 24, de Ayora (Valencia) y Ganaderos de La Manchuela, S.C.L., de la cual se desconoce su actual domicilio y paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

—Doña Ana Dolores López Cañas, Sra. Juez Titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas Ibáñez (Albacete), en esta ciudad, a 5 de octubre de 1998, en nombre de S.M. El Rey, pronuncia la

Sentencia número 78.—Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo número 46/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de la Valencia Caste-

llana, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Juan Carlos Campos Martínez y asistida por el Letrado don Vicente Rodríguez Esparza, contra José Tobarra Lencina y Ganaderos de La Manchuela, S.C.L., sobre reclamación de 2.284.375 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Tobarra Lencina y Ganaderos de La Manchuela, S.C.L., para con su importe hacer pago a la parte demandante Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito de 2.284.375 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas que se impondrán a los demandados.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, de conformidad con las normas del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Au-

diencia Provincial de Albacete.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva el presente de legal notificación a la demandada Ganaderos de La Manchuela, S.C.L., de la cual se desconoce su actual domicilio y

paradero, de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y para que conste y sirva el presente de legal edicto a fin de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, expido, sello y firmo el mismo en Casas Ibáñez a 11 de noviembre de 1998.—El Juez Sustituto, José María Aristóteles Magán Perales.—Ante mí: María José López Gómez. 36.161

Don José María Aristóteles Magán Perales, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 27/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Gallego Gracia, representado por el Procurador Sr. Campos Martínez y asistido por el Letrado don José María Guizán Moreno, contra Ganaderos de La Manchuela, S.C.L., de la cual se desconoce su actual domicilio y paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

—Doña Ana Dolores López Cañas, Sra. Juez Titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas Ibáñez (Albacete), en esta ciudad, a 5 de octubre de 1998, en nombre de S.M. El Rey, pronuncia la

Sentencia número 77.—Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo número 27/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Gallego Gracia, representado por el Procurador don Juan Carlos Campos Martínez y asistido por el Letrado don José María Guizán Moreno, contra Ganaderos de La Manchuela, S.C.L., de la cual se desconoce su actual domicilio y paradero, sobre reclamación de 3.200.000 pesetas de principal, más 103.060 pesetas de gastos de devolución y protesto, más 900.000 pesetas de intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados a la parte demandada Ganaderos de La Manchuela, S.C.L., para con su importe hacer pago al demandante don Juan Antonio Gallego Gracia de 3.200.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas que se impondrán a la demandada.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, de conformidad con las normas del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva el presente de legal notificación a la demandada Ganaderos de La Manchuela, S.C.L., de la cual se desconoce su actual domicilio y paradero, de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y para que conste y sirva el presente de legal edicto a fin de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Villamalea y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, expido, sello y firmo el mismo en Casas Ibáñez a 12 de noviembre de 1998.—El Juez Sustituto, José María Aristóteles Magán Perales.—Ante mí: María José López Gómez. 36.159



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

ADMINISTRACIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL
C/ COMANDANTE MOLINA, 39 • C.P. 02005
TELÉFONO: 967 52 30 62 - FAX: 967 21 77 26
e mail: boletin@dipualba.es

PRECIOS (PESETAS)

- | | | | |
|---------------------------|-------|---------------------|-----|
| • SUSCRIPCIÓN ANUAL: | 7.000 | • NÚMERO CORRIENTE: | 50 |
| • SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL: | 4.000 | • NÚMERO ATRASADO: | 60 |
| • SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL: | 2.300 | • LÍNEA DE TEXTO: | 140 |
- EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ES POR ADELANTADO
• IVA. INCLUIDO

- NO SE PUBLICARÁ NINGÚN EDICTO O DISPOSICIÓN QUE, PREVIAMENTE, NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
• SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.
• IMPRENTA PROVINCIAL. DEP. LEGAL: 1/1958

